

## ALERTA CHILE

### **LEY N°21.256: REBAJA TASA IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA Y PPM EN PYMES**

La Ley Nro. 21.256 publicada por el Diario Oficial de fecha 2 de septiembre de 2020, estableció una serie de medidas tributarias para la reactivación de la economía, producto de la crisis generada por la propagación del virus Covid-19 en Chile.

Sobre los contribuyentes acogidos el Régimen Pro Pyme contemplado en la letra D) del artículo 14 de la LIR, es decir, aquellos que su capital efectivo al momento de iniciar actividades no exceda de 85.000 UF y que su promedio anual de ingresos brutos considerando los tres ejercicios anteriores no excedan de 75.000 UF, se ha estipulado:

- 1) La disminución transitoria de la tasa del Impuesto de Primera Categoría establecida en el artículo 20 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta, de un 25% a un 10%, para las rentas que se perciban o devenguen durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022; y
- 2) Disminución a la mitad la tasa de pago provisionales mensuales que corresponde pagar en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, a un 0,125% si ingresos brutos del giro del año anterior no exceden de 50.000 UF y a un 0,25% si son superiores a 50.000 UF. Esta disminución comienza a aplicar respecto a la declaración de octubre de 2020 y pago que correspondan realizar en noviembre del mismo año.



**Ana Carolina Quintanilla**  
Abogada  
Montt y Cía S.A.



**Santiago Montt V**  
Abogado  
Montt y Cía S.A.

*\*Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*